

## **Informe final de auditoría**

### **Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública de Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad CESJAL.**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 19 de septiembre de 2016**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en las disposiciones consignadas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 11, 13 fracción II, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto 52, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015; así como en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2016 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, aprobado con fecha 27 de enero del presente año y modificado el día 02 de mayo del año en curso, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública Organismo Público Autónomo, denominado Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad CESJAL, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2015, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran los estados financieros del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Organismo Público Autónomo, denominado Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad CESJAL, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

**2.-** Mediante acta de inicio de visita se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 2694/2016, de fecha 06 de mayo de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 iniciando la visita de auditoría el día 09 de mayo de 2016, concluyendo precisamente el día 22 de junio de 2016 declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

**3.-** La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración

y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que este órgano técnico de auditoría se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad CESJAL, conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II V, VI, 2, 9, 10, 11, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la XII y XXV, 25, 26, 34 fracciones I, XI, XII, XIII, XXI y XXV, 52, 60, 64, 65 y del 73 al 80, 90 fracción II y 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal de 2015, todos ordenamientos del estado Jalisco.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditable, consta que los CC. Jaime Enrique Michel Velasco, fungió como Presidente y Oscar Ábrego de León, fungió como Secretario General, respectivamente, del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

## **C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como parte de la función en el ejercicio de sus atribuciones y con base en el Programa Operativo Anual (POA) del año 2016, el cual fue autorizado el día 27 de enero de 2016 y modificado el día 02 de mayo del año en curso, realizó la revisión, examen y auditoría de la Cuenta Pública del **Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad**, para el ejercicio fiscal 2015.

Respecto a la auditoría y examen de la cuenta pública del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, por el ejercicio fiscal 2014, se realizó una revisión, legal, económica y contable del ingreso y del gasto público, revisión que sirvió de base para elaborar este documento de evaluación al desempeño, no es una auditoría de desempeño como tal, sino un breve análisis de las metas y objetivos que se establecen en el Programa Operativo Anual del Consejo, se realizó de forma cualitativa y enunciativa, en el que sólo se mencionan algunos comentarios respecto a estos proyectos y procesos, proporcionados por el Instituto.

La auditoría realizada al CESJAL fue financiera y presupuestal, no de evaluación de desempeño, la que entre otras pruebas, se verificó el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de sus compromisos y/o operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la

existencia y uso correcto de los activos, asimismo verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a cada uno de los 11 procesos o proyectos, presupuesto de egresos autorizados, lineamientos y políticas vigentes.

El análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad auditada el sujeto fiscalizado se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ofrece una base razonable para sustentar nuestro informe sobre los resultados del análisis al cumplimiento de sus objetivos.

La revisión, análisis y valoración de la información recabada y proporcionada por la entidad auditada, se realizó observando las normas de auditoría integral al desempeño, en congruencia con las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su marco normativo de actuación.

#### **D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

#### **E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

De los resultados obtenidos con motivo de la realización de nuestro análisis, se desprenden los siguientes comentarios: se recomienda a los responsables del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, elaborar un programa anual de evaluación, a efecto de que sea un instrumento de medición permanente y de mejora continua en la operación y calidad de los proyectos y procesos, asimismo deberán elaborar un presupuesto de ingresos que estime los ingresos reales a percibir, así como un presupuesto de

egresos autorizado que cumpla con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, de manera que comprenda las previsiones por objeto del gasto por partida, programa o proyecto; así como ejercer una adecuada vigilancia en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, con la finalidad de no tener sobre-ejercicios, que ponga en riesgo el desarrollo de los programas que sean establecidos.

## **F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Con base al trabajo de análisis que realizamos al informe anual de gestión financiera del ejercicio del presupuesto de egresos y del programa operativo anual 2015, este órgano técnico considera aceptable los resultados obtenidos en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en virtud de que se encuentran congruentes con el contenido del programa operativo anual, y están alineados con la misión, visión, valores y principios del Consejo; aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para la operatividad, cuyos aspectos son coherentes con el objeto de creación del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad.

Este informe de auditoría de Desempeño es parte del informe final como lo marca la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 81 Fracción XI Inciso d (Auditoría de Desempeño.)

## **G.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

<b>NÚMERO</b>		<b>1</b>
RUBRO:	EGRESOS	
CUENTA:	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
SUBCUENTA:	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad CESJAL, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Gastos de representación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron fichas de depósito de las cuales se advierte que la cuenta bancaria a la que se le depositan los montos antes referidos, son a la que se señala en el requerimiento de referencia, denotándose con esto que en efecto las cantidades observadas están en las arca públicos del ente auditado, asimismo se remite el estado de cuenta donde se reflejan cada uno de los depósitos efectuados a favor del Organismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte

la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>2</b>
RUBRO:	EGRESOS	
CUENTA:	ADMINISTRACIÓN	
SUBCUENTA:	SERVICIO DE VIGILANCIA	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad CESJAL, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Servicios de Vigilancia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio signado por el director de la empresa de vigilancia remitido al jefe administrativo del CELJAL, mediante el cual se entregan las bitácoras del servicio prestado a la oficinas, así como los formatos de asistencia emitidos por la dirección de seguridad pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>3</b>
RUBRO:	EGRESOS	
CUENTA:	PROYECTOS ESTRATEGICOS	
SUBCUENTA:	SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad CESJAL, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Servicio de consultoría Administrativa e informática”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de pleno mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del consejo autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada de las listas de asistencia al diplomado, demostrando con ello quienes fueron los asistentes y de que se dio la prestación de los servicios antes aludidos, así como reporte del Curso Taller mismo que contiene introducción, temáticas, nombre de los ponentes, fotografías, nombre de los participantes, consejeros y personal del CESJAL que asistieron, aunado a lo anterior anexaron la evaluación, reconocimientos, y reporte final; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>4</b>
RUBRO:	PROYECTOS Y PROCESOS	
CUENTA:	PROYECTOS ESTRATEGICOS MD	
SUBCUENTA:	SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad CESJAL, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicio de consultoría Administrativa e informática” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Sesión Ordinaria de la Mesa Directiva en donde se aprueba el gasto, asimismo escrito aclaratorio en el cual se manifiesta que la diferencia del monto observado corresponde al IVA del costo del contrato, el cual se justifica con el adendum al contrato que se anexa al presente y finalmente copia certificación del contrato de prestación de servicios motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>5</b>
RUBRO:	PROYECTOS Y PROCESOS	
CUENTA:	PROYECTOS ESTRATEGICOS MD	
SUBCUENTA:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad CESJAL se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicios de consultoría administrativa e informática”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del contrato de prestación de servicios profesionales del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por ambas partes, informes de gestiones jurídicas y administrativas que se han realizado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>6</b>
RUBRO:	PROYECTOS Y PROCESOS	

CUENTA:	PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
SUBCUENTA:	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad CESJAL, se analizaron pólizas por concepto de “servicios de consultoría administrativa e informática”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de sesión ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública del CESJAL, copia certificada del adendum al contrato de prestación de servicios el cual señala que las partes consienten que únicamente se realiza la presente adenda para la ampliación de los tiempos de entrega de los trabajos contratados, sin que se modifique ninguna de las demás cláusulas y finalmente se remite el documento del estudio denominado La Fiscalización de los Recursos Públicos en Jalisco y su Impacto en la Rendición de Cuentas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>7</b>
RUBRO:	EGRESOS
CUENTA:	ADMINISTRACIÓN
SUBCUENTA:	NÓMINA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad CESJAL se analizaron pólizas de egresos por concepto de “percepciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los recibos electrónicos fiscales debidamente firmados, correspondiente a sueldos y aguinaldo; mismos que en su total amparan el total del monto observado, así como también se tiene la certeza de que los empleados que emiten dichos recibos en efecto recibieron los recursos a entera satisfacción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### **H.- RECOMENDACIONES**

Se somete a la respetable consideración de la Comisión de Vigilancia y por su digno conducto al Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco, se emita recomendación para que los servidores públicos de la entidad revisada lleven a cabo a la brevedad,

el procedimiento técnico-administrativo que les permita subsanar los siguientes aspectos.

- A) Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera, estructura de los estados financieros básicos, así como la elaboración de sus Notas a los estados financieros, estén en concordancia con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- B) Realizar actos permanentes y oportunos tendientes a la recuperación y comprobación de los saldos en las cuentas por cobrar.
- C) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que reglamentan la contabilización de las operaciones financieras y presupuestales, la cual deberá estar respaldada por sus documentos comprobatorios, verificando la exactitud y justificación de dichos aspectos, de acuerdo con los conceptos autorizados para uno y otro rubro, de los gastos que se efectúen estén debidamente comprobados y justificados.
- D) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes, contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme lo estipulado en la fracciones I y XVIII del artículo 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

## **I.- RESULTADOS**

Es de aprobarse la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD CESJAL, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del presente Informe Final y en virtud de los razonamientos que se indican en los considerandos II, III y IV de este documento, los que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.